Asunción, 30 de abril de 2.018

Abog. Lise Alejandra Vera
Directora de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC
Presente:

Ref.: *LLAMADO MOPC N° 22/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA N°3 GRAL. AQUINO. TRAMO BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N°5.* ***Contrato N°:*** *S.G. N° 105/2014.*
Asunto: *Aumento de Prorroga de la OMN°2*

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de aclarar las observaciones realizadas al Convenio Modificatorio N°2 del contrato de referencia, donde se solicita una Ampliación de plazos debido a las inclemencias del tiempo y la gran cantidad de lluvias registradas durante el periodo de obra, teniendo de esta manera una gran incidencia en el cronograma de ejecución, por lo que esta supervisión indica la correspondencia de la utilización de la fórmula establecida en las CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución para el ajuste del cronograma.

Se anexa página del Pliego de Bases y Condiciones donde se puede observar dicha fórmula.

Sin otro particular aprovecho para saludarla muy atentamente.

Ing. Herman Sanabria
SUPERVISOR DE OBRAS

Ing. Erman Sanabria
Supervisor MOPC

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS
Exp. Nº 19143
Fecha: 04 MAYO 2018
Firma: Hora: 14:55

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: Lana.
HORA: 11:00
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTÍAS
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
Abog. Lise Alejandra Vera M.
Directora
U.O.C. - M.O.P.C.
FECHA: 07 MAYO 2018

Al Dpto. de Adjudicaciones
Para proseguir con los trámites correspondientes.

N.P. NATALIA RODRIGUEZ
U.O.C. - M.O.P.C.
07/05/18

56 - cincuenta y seis

CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: no aplica - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de ocho (8) días por mes. El Fiscal de obra evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula: **ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa** ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente APm: Avance Programado del mes correspondiente AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta atraso con una diferencia mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente, corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 22.1 de las CEC, el Contratista pagará al Contratante en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si el contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su oferta y el avance mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5%, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,03% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en el avance de la obra y por incumplimiento del cronograma de incorporación de equipos, serán devueltas al contratista. Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,01% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, la Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. El porcentaje máximo de penalizaciones será hasta el 10% del monto total del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. En caso de no actuar de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 se procederá con la aplicación de las respectivas multas.

Ing. Eman Sanabria
Supervisor MOPC

55 cincuenta y cinco

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapetã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Copia

UOC Nº 3909 /2017.

MEMORANDUM

PARA: **Lic. LILIAN PATRICIA CAÑETE**, Directora
Unidad Operativa de Contratación.

DE: **DAVID ROMERO CULZONI**, Jefe
Departamento de Adjudicación.

TEMA: Remisión de nota de retención referente a la comunicación del CM Nº 2– Llamado MOPC Nº 22/2014.

FECHA: 21 /08/2017.

Con relación al proceso de comunicación del Convenio Modificatorio Nº 2 realizado al **LLAMADO MOPC N° 22/2014, "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA Nº 3 - GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO BELLA VISTA NORTE - EMPALME RUTA Nº 5, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y CONCEPCION"**, con ID Nº 274.996 y adjudicada a la firma **"CONSORCIO GRAL. AQUINO"**.

Se informa que el convenio modificatorio mencionado anteriormente, fue comunicado a la DNCP en referencia a la "**ampliación de plazos**" que fuera solicitada, pero el presente proceso ha sido retenido, según las observaciones de nota **DNCP/DNC Nº 20.695/2017**, del expediente DNCP Nº 323.857, utilizado en el proceso de gestión requerida.

Por lo anteriormente mencionado sugiero, salvo mejor parecer, remitir a la Dirección de Vialidad, la retención emitida, a fin de realizar las aclaraciones a los puntos observados, para luego remitir una respuesta ante la DNCP y proseguir con las verificaciones que correspondan al presente proceso.

A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD: Con el informe que antecede.

ALICIA RAMÍREZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lic. LILIAN PATRICIA CAÑETE.
Directora.
Unidad Operativa de Contratación.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

RECIBIDO
21 AGO 2017

CARLOS FLORES
U.O.C. - M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel/Fax: 4149634 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

54. cincuenta y cuatro

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 20695 / 2017

Asunción, 18 de agosto de 2017

Ref.: Ampliación - ID N°: 274996
Descripción: LPN- EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 - GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO BELLA VISTA NORTE - EMPALME RUTA N° 5, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y CONCEPCION

Señora
LILIAN PATRICIA CAÑETE MARECOS
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. Indicamos a la convocante que en la ampliación de plazo realizada en el convenio modificatorio N° 1 se alcanzó el 20% del plazo original del contrato.
2. Verificamos que según el detalle de la prórroga por lluvia remitido, el mismo supera el límite por mes establecido en el PBC.
3. Observamos que los documentos remitidos fueron suscriptos fuera del plazo de vigencia del contrato.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yanmina Esquivel
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE

53 - cincuenta y tres